

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ

Ibagué, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Restitución de Tierras. L. 1448/2011.
Solicitante: Fabiola Fierro Perdomo y otro.
Opositores: Por determinar.
Radicación: 73001312100120220036900.
Providencia: Admite solicitud de restitución de tierras.

0. Dado que cumple con los presupuestos previstos en el art. 84 de la L. 1448/2011, el despacho, resuelve:

Admisión

1. **ADMITIR** la solicitud de restitución y formalización de tierras de la referencia interpuesta con asistencia de la UAEGRTD Cauca – Huila a favor de los siguientes ciudadanos, así:

1.1. **FABIOLA FIERRO PERDOMO** CC 55.153.369 en relación con el siguiente predio identificados conforme al ITP e ITG que se presentaron como anexos:

Nombre El Balso dentro del predio de mayor extensión La Palma				
Ubicación	Departamento del Huila, Municipio de Baraya, Vereda Siria			
FM Inmobiliaria	200-6715 de la ORIP de Neiva – Huila.			
Código Catastral (CC)	4107800000000000070001000000000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	126 ha	180 ha 5000 m²	15 ha	11 ha 8346 m²
Tipo de predio	Rural			
Personas inscritas en el FMI	Mario Fierro Cortés CC 1.663.292 Gabriel Santiago Rodríguez González CC 19.098.939 Fabiola Fierro Perdomo CC 55.153.369			
Afectaciones informadas	- Por el lindero Norte y el Este colinda respectivamente con quebradas. Ronda hídrica por delimitar. - Inmerso en área de exploración de hidrocarburos, contrato VSM-37 operado por Parex Resources Colombia Ltda. - Por el lindero Sur colinda con vía veredal. - Inmerso en zona de desarrollo socioeconómico con restricciones moderada.			

Linderos

NORTE	Partiendo desde el punto 381728 con coordenadas planas (1902010,28N; 4776774,92E) en línea quebrada en dirección noreste y pasando por los puntos 381733, 381745A Y 381745 se recorre una distancia de 320,69 metros hasta llegar a punto 381732A con coordenadas planas (1902227,65N; 4776979,00E) colindando con la sucesión Fierro Perdomo, Quebrada Yoblasa al medio entre los puntos 381728 al 381745 y cerca en medio en el resto del lindero. Según cartera de campo y acta de colindancias.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 381732A con coordenadas planas (1902227,65N; 4776979,00E) en línea quebrada en dirección sureste y pasando por los puntos 381732 y 381746A, se recorre una distancia de 274,92 metros hasta llegar al punto 381746 con coordenadas planas (1902010,18N; 4777133,44E) colindando con la vía veredal, cerca en medio; desde el punto 381746 con coordenadas planas (1902010,18N; 4777133,44E), en línea quebrada en dirección sur y pasando por los puntos 381740, 381740A y 381747 se recorre una distancia de 349,66 metros hasta llegar al punto 381726A con coordenadas planas (1901669,34N; 4777132,78) colindando con predio de Roque Castañeda Cerquera, quebrada al medio entre los puntos 381746 al 381740A y cerca en medio en el resto del lindero. Según cartera de campo y acta de colindancias.
SUR	Partiendo desde el punto 381726A con coordenadas planas (1901669,34N; 4777132,78) en línea recta, en dirección suroeste se recorre una distancia de 103,25 metros hasta llegar al punto 381726 con coordenadas planas (1901650,42N; 4777031,27E) colindando con predio de la sucesión Fierro Perdomo, cerca en medio. Según cartera de campo y acta de colindancias.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 381726 con coordenadas planas (1901650,42N; 4777031,27E) en línea quebrada, en dirección noroeste y pasando por los puntos 381741 y 381723 se recorre una distancia de 442,22 metros hasta llegar al punto 381728 con coordenadas planas (1902010,28N; 4776774,92E) colindando con predio de la sucesión Fierro Perdomo, cerca en medio. Según cartera de campo y acta de colindancias.

Coordenadas

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
381728	1902010,28	4776774,92	3° 6' 40,365" N	75° 0' 33,842" W
381733	1902090,60	4776815,60	3° 6' 42,983" N	75° 0' 32,530" W
381745A	1902192,29	4776874,41	3° 6' 46,297" N	75° 0' 30,631" W
381745	1902188,40	4776886,60	3° 6' 46,172" N	75° 0' 30,236" W
381732A	1902227,65	4776979,00	3° 6' 47,455" N	75° 0' 27,245" W
381732	1902215,58	4776980,69	3° 6' 47,062" N	75° 0' 27,190" W
381746A	1902061,39	4777060,52	3° 6' 42,047" N	75° 0' 24,594" W
381746	1902010,18	4777133,44	3° 6' 40,384" N	75° 0' 22,229" W
381740	1901948,42	4777130,65	3° 6' 38,372" N	75° 0' 22,316" W
381740A	1901908,78	4777111,99	3° 6' 37,080" N	75° 0' 22,918" W
381747	1901728,88	4777109,03	3° 6' 31,222" N	75° 0' 23,002" W
381726A	1901669,34	4777132,78	3° 6' 29,285" N	75° 0' 22,230" W
381726	1901650,42	4777031,27	3° 6' 28,663" N	75° 0' 25,516" W
381741	1901866,16	4776882,41	3° 6' 35,678" N	75° 0' 30,352" W
381723	1901951,91	4776811,98	3° 6' 38,466" N	75° 0' 32,638" W
	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

1.2. **MEDARDO FIERRO PERDOMO** CC 4.891.308, en relación con el siguiente predio identificados conforme al ITP e ITG que se presentaron como anexos:

Nombre La Judea dentro del predio de mayor extensión La Palma

Ubicación	Departamento del Huila, Municipio de Baraya, Vereda Siria
------------------	---

FM Inmobiliaria	200-6715 de la ORIP de Neiva – Huila.			
Código Catastral (CC)	410780000000000070001000000000			
Extensión	Catastro	Registro	Solicitada	Georreferenciación
	126 ha	180 ha 5000 m ²	10 ha	9 ha 3147 m ²
Tipo de predio	Rural			
Personas inscritas en el FMI	Mario Fierro Cortés CC 1.663.292 Gabriel Santiago Rodríguez González CC 19.098.939 Fabiola Fierro Perdomo CC 55.153.369			
Afectaciones informadas	- Colinda por el lindero Sur con quebrada Yoblasa. Ronda hídrica pendiente de delimitar. - Inmerso en área de exploración de hidrocarburos, contrato VSM-37 operado por Parex Resources Colombia Ltda.			
Linderos				

NORTE	Partiendo desde el punto 139698 (1902287,05N-4776495,16E) en línea recta en dirección Sur-Oriente hasta llegar al punto 403908 (1902279,23N-4776530,86E) en una distancia de 36,54 metros colinda con Hacienda El Levante (Según acta de colindancias y cartera de campo). Continúa desde el punto 403908 (1902279,23N-4776530,86E) en línea recta en dirección Nor-Oriente hasta llegar al punto 403348a (1902294,10N-4776605,00E) en una distancia de 75,62 metros colinda con predio de Nancy Fierro (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 403348a (1902294,10N-4776605,00E) en línea quebrada en dirección Sur pasando por los puntos 403918, 403348, 403917 y 403347 hasta llegar al punto 403910 (1902012,94N-4776666,67E) en una distancia de 293,45 metros colinda con Nancy Fierro (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR	Partiendo desde el punto 403910 (1902012,94N-4776666,67E) en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 403346, 403899, 403898, 403345, 403344, 403897, 403343 y 403851 hasta llegar al punto 403342 (1901821,19N-4776388,26E) en una distancia de 396,18 metros colinda con Quebrada Yoblasa (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 403342 (1901821,19N-4776388,26E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 403850, 139700, 139699, 403909, 403909a y 403909b hasta llegar al punto 139698 (1902287,05N-4776495,16E) en una distancia 524,41 metros colinda con Hacienda El Levante (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Coordenadas				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
139698	1902287,05	4776495,16	3° 6' 49,360" N	75° 0' 42,922" W
403908	1902279,23	4776530,86	3° 6' 49,107" N	75° 0' 41,765" W
403348a	1902294,10	4776605,00	3° 6' 49,596" N	75° 0' 39,364" W
403918	1902231,45	4776634,00	3° 6' 47,558" N	75° 0' 38,421" W
403348	1902182,18	4776643,28	3° 6' 45,954" N	75° 0' 38,117" W

403917	1902151,22	4776639,65	3° 6' 44,946" N	75° 0' 38,233" W
403347	1902048,05	4776648,45	3° 6' 41,587" N	75° 0' 37,942" W
403910	1902012,94	4776666,67	3° 6' 40,445" N	75° 0' 37,349" W
403346	1902005,16	4776610,67	3° 6' 40,188" N	75° 0' 39,162" W
403899	1901958,20	4776630,26	3° 6' 38,660" N	75° 0' 38,525" W
403898	1901951,17	4776624,38	3° 6' 38,431" N	75° 0' 38,715" W
403345	1901946,29	4776593,75	3° 6' 38,270" N	75° 0' 39,707" W
403344	1901906,84	4776566,61	3° 6' 36,983" N	75° 0' 40,584" W
403897	1901895,38	4776546,55	3° 6' 36,609" N	75° 0' 41,233" W
403343	1901868,82	4776513,02	3° 6' 35,742" N	75° 0' 42,317" W
403851	1901838,57	4776459,63	3° 6' 34,754" N	75° 0' 44,045" W
403342	1901821,19	4776388,26	3° 6' 34,183" N	75° 0' 46,356" W
403850	1901852,16	4776411,01	3° 6' 35,193" N	75° 0' 45,621" W
139700	1901892,66	4776389,46	3° 6' 36,511" N	75° 0' 46,321" W
139699	1901967,00	4776345,51	3° 6' 38,929" N	75° 0' 47,749" W
403909	1902034,80	4776372,82	3° 6' 41,138" N	75° 0' 46,869" W
403909a	1902129,19	4776416,12	3° 6' 44,214" N	75° 0' 45,472" W
403909b	1902213,85	4776453,16	3° 6' 46,974" N	75° 0' 44,278" W
MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS		

Medidas cautelares

2. **ORDENAR** a la **ORIP** de **NEIVA – HUILA** registrar en el FM Inmobiliaria n.º 200-6715 correspondiente al predio solicitado en restitución en el asunto de la referencia: la admisión de la solicitud de restitución y la sustracción provisional del comercio. Para cumplir lo anterior, **CONCEDER** hasta **cinco (5) días** conforme a lo previsto en el literal a) y b) del art. 86 de la L. 1448/2011.
3. **SUSPENDER** todos los trámites notariales, administrativos y/o procesos judiciales declarativos o ejecutivos relacionados en el literal c) del art. 86 de la L. 1448/2011 en los que esté involucrado el predio solicitado en restitución en el asunto de la referencia (supra n.º 1). En consecuencia:
- 3.1. **REQUERIR** al **IGAC**; a la **Agencia Nacional de Tierras**; la **Superintendencia de Notariado y Registro - Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras**, a la **ORIP** de **NEIVA - HUILA**, para que mediante circular, comuniquen lo resuelto a cada una de las dependencias, entidades y funcionarios a su cargo (ORIP, oficinas territoriales, notarías, etc.), para que, estas últimas, de ser el caso, informen al juzgado la existencia de trámites que eventualmente puedan ser acumulados al asunto de la referencia. Sobre el particular, presentarán al juzgado informe de cumplimiento de la circular remitida con el fin de incorporarla al expediente judicial.

3.2. Secretaría, **ELABORAR** el informe que se ordena en ordinal n.º 5 del presente auto con el fin de dar a conocer a las autoridades judiciales del país el inicio de la acción de restitución de la referencia. Asimismo, por sí misma y/o con apoyo del Boletín Informativo del CENDOJ, **OFICIAR** a las autoridades judiciales del HUILA, con el fin de que suspendan y remitan para eventual acumulación procesos que involucren el inmueble pretendido en restitución; si no es el caso, destacar que es innecesario contestar el requerimiento.

Publicidad de la solicitud

4. **PUBLICAR** el auto admisorio de la solicitud de la referencia mediante **AVISO ESCRITO** a través de diario de amplia circulación nacional conforme lo prevé el literal e) del art. 86 de la L. 1448/2011. El aviso deberá contener cada uno de los datos de los solicitantes y los que física y jurídicamente identifican el predio (supra n.º 1). Lo anterior, para que, en el término de **15 días** contados a partir del día siguiente a la publicación y con base en lo previsto en el art. 88 de la L. 1448/2011, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos: a) las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio; b) los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble; c) las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y trámites administrativos. Secretaría, **ELABORAR** el respectivo aviso y entregarlo a la apoderada del solicitante para que, en el término máximo de **ocho (8) días** contados a dicha entrega, gestione el cumplimiento de la aludida publicación.

5. **PUBLICAR** en el micrositio web del juzgado informe con fines de acumulación procesal de que trata el Acuerdo PSAA13-9857/2013 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que las autoridades judiciales del país conozcan la admisión de la solicitud de la referencia y, por tanto, informen si están a cargo de algún proceso relacionado con el predio objeto de litigio y, de ser el caso, suspendan y/o remitan el respectivo expediente al presente juzgado. El informe deberá contener cada uno de los datos que física y jurídicamente identifican el predio (supra n.º 1).

6. **NOTIFICAR** la admisión de la solicitud a la **ALCALDÍA** y a la **PERSONERÍA de BARAYA - HUILA**, a la **PROCURADORÍA DELEGADA** para la **RESTITUCIÓN DE TIERRAS** en el asunto de la referencia (consec. 8), a la **PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA**, a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** y a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**, para que, frente a la misma, se pronuncien como estimen pertinente, aporten y/o soliciten medios de prueba en el término máximo de **quince (15) días** contados a partir de la notificación. La citada corporación informará sobre las determinantes ambientales

del predio solicitado en restitución y la alcaldía también allegará certificación de uso de suelos, riesgos y amenazas.

Eventual(s) opositor(es) e interesado(s)

7. **VINCULAR** al ciudadano **OSCAR AMAYA MOSQUERA** CC 4.891.196 y **NINFA QUINTERO MANRIQUE** CC 26.459.027 en su condición de actual ocupante de cada uno de los predios que se solicitan en restitución. Dado que se aprecia que el señor Amaya Mosquera confirió poder a abogado de confianza para la defensa de sus intereses (consec. n.º 3), se dispone:

7.1. **RECONOCER** personería al abogado **GERARDO CASTRILLÓN QUINTERO** para que actúe en procura de sus intereses. Asimismo, **REQUERIR** a dicho apoderado para que manifieste si también representará a la vinculada Quintero Manrique y, en caso tal, aporte el correspondiente poder.

7.2. **TENERLO** notificado por conducta concluyente a través de su apoderado.

7.3. **REMITIRLE** copia de la solicitud y sus anexos haciéndole saber que:

7.3.1. A partir de la notificación, tiene un término máximo de **quince (15) días**, para que la conteste, solicite o aporte los medios de prueba que considere pertinente, conforme lo dispuesto en el art. 88 de la L. 1448/2011.

7.3.2. Las actuaciones, dentro del citado término, se podrán remitir al correo electrónico: jctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co o cargar directamente por el interesado en el «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea»¹.

Requerimientos

8. **REQUERIR** a la apoderada de la solicitante para que:

8.1. Informe si a nombre de aquella figuran otros trámites administrativos y/o procesos judiciales de restitución de tierras y, en caso tal, precise el estado en que se encuentran junto con la autoridad a cargo del mismo.

¹ Rama Judicial del Poder Público. Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea. Disponible online [URL]: <https://restitucionierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Seguridad/frmLogin.aspx>

8.2. Aporte copia digital completa y legible del expediente administrativo que motivó la solicitud de la referencia, incluidos los archivos SHAPE correspondientes a la georreferenciación del predio pretendido en restitución.

8.3. Con excepción de José Marín Fierro Perdomo, relacione con nombres completos, número de identificación y datos de contacto a cada uno de los herederos del señor Mario Fierro Cortés. Asimismo, datos de contacto del señor Gabriel Santiago Rodríguez González. En caso de no conocer datos de contacto o ubicación, lo manifestará expresamente.

Reconocimiento de personería

9. **RECONOCER** personería a la abogada **YADIRA MENA RENTERÍA** designada por la UAEGRTD Cauca – Huila para actuar en representación de los intereses de la parte solicitante (consec. n.º 7).

Término general para atención de requerimientos

10. Con excepción de lo previsto en el párrafo n.º 2 supra, para atender los requerimientos que se imparten en el presente auto, **CONCEDER** hasta **quince (15) días**. Asimismo, **COMUNICAR** que el proceso se tramita electrónicamente a través del denominado «Portal de Restitución de Tierras Gestión de Procesos Judiciales en Línea»², de manera que, todos los informes y/u oposiciones se deben remitir digitalmente en formato PDF únicamente al siguiente correo electrónico del juzgado: jctoersrt03iba@notificacionesrj.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

-Firmado Electrónicamente³-
LEONARDO DAVID ARIAS CUELLAR
Juez

² [Login - JTierras \(ramajudicial.gov.co\)](http://Login-JTierras(ramajudicial.gov.co))

³ La autenticidad de la firma se puede comprobar con el código de verificación que se suministra con el mensaje de notificación y a través del siguiente enlace: <https://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/validador.aspx>